

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 13962

Ref. Expediente N° NC2017/0007901

Señor(a)
PHIBO DENTAL SOLUTIONS S.L.
JUANCUESTA@CUESTALAWYERS.COM

Asunto: PATENTE DE INVENCION - PCT

Patente de Invención	PT	Patente de Modelo de Utilidad			
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	PCT	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/ES2016/070134				
Fecha de Presentación Internacional	1 de marzo de 2016				

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción	NC2017/0007901	3 de agosto de 2017
Reivindicaciones:	NC2017/0007901	3 de agosto de 2017
	NC2017/0007901	4 de diciembre de 2017
Dibujos:	NC2017/0007901	3 de agosto de 2017
Prioridad(es):	Pais: ES, ESPAÑA Número: P201530266 Fecha: 2 de marzo de 2015	

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido y el contenido técnico de esta solicitud corresponde con el de la prioridad reivindicada.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 13962

Ref. Expediente N° NC2017/0007901

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 12 del capítulo reivindicatorio (Radicado No. NC2017/0007901 del 4 de diciembre de 2017).

Título de la solicitud: “GUÍA QUIRÚRGICA PARA LA COLOCACIÓN DE IMPLANTES DENTALES Y HERRAMIENTA PARA EL MONTAJE Y DESMONTAJE DE DICHA GUÍA” (Rad. No. NC2017/0007901 del 3 de agosto de 2017).

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar una guía quirúrgica para el fresado del lecho óseo y la colocación de implantes dentales, donde dicha guía sea una herramienta de manejo sencillo, versátil, adaptable a cada usuario que consigue un elevado grado de precisión que ocupe un pequeño espacio.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona una guía quirúrgica para la colocación de implantes dentales de la invención para asistir en el guiado al cirujano durante el fresado del lecho óseo de un paciente, previo a la colocación de un implante dentro de la operación de sustitución de una o varias piezas dentales, comprendiendo básicamente un mango que en al menos uno de sus extremos presenta un orificio y un casquillo reductor de fresado que se une al mango a través de dicho orificio y que cuenta con un agujero pasante circular de diámetro constante para permitir el paso ajustado de una fresa durante la operación de taladrado, una primera porción que se une al orificio del mango y una segunda porción susceptible de ajustarse por fricción al diámetro interno del orificio de guiado de una férula, y donde además se describe una herramienta utilizada para el montaje y desmontaje del casquillo reductor en el mango compuesta por un soporte y un pisón.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A61C 1/08.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 13962

Ref. Expediente N° NC2017/0007901

4. Reivindicaciones (Art. 30 D486, Art. 22 PCT)

La frase “*medios de retención no permanentes*”, en la reivindicación 1, no es clara porque no recita un elemento técnico tangible que permita realizar tal función de “*unión no permanente*”, haciendo referencia al resultado que se pretende alcanzar con dicha unión y no al elemento técnico que lo hace posible. Esto no permite la adecuada comparación con el estado de la técnica. Se sugiere hacer las aclaraciones y enmiendas respectivas.

En la reivindicación 1, en la línea 5 se menciona que la guía quirúrgica comprende “un mango (1)” y en la línea 15 se menciona “la unión libre de los mangos (1)”, lo cual lleva a un error de comprensión del alcance de la reivindicación independiente, es decir, no es posible determinar en la realización más esencial de la invención cuántos mangos (1) integran la misma. Se sugiere hacer las aclaraciones respectivas.

La reivindicación 9 presenta falta de concisión porque la característica que reclama ya se haya prevista en la reivindicación 1. Se sugiere hacer las aclaraciones respectivas.

La materia de las reivindicaciones 10 a 12, que divulga una herramienta para el montaje y desmontaje de una guía quirúrgica, depende falsamente de la reivindicación independiente 1 porque la herramienta de montaje de tales reivindicaciones 10 a 12 es independiente de la guía quirúrgica para colocación de implantes de la reivindicación 1, es decir, la guía no necesita a la herramienta y viceversa. No tienen elementos técnicos comunes. Esto deja en evidencia que la herramienta de montaje no divulga características técnicas esenciales que sirvan para distinguir la guía quirúrgica de las reivindicaciones 1 a 9 del estado de la técnica. De hecho, esta herramienta de las reivindicaciones 10 a 12 podría utilizarse para extraer otros casquillos de otras guías quirúrgicas de similares características a las de las divulgadas en las reivindicaciones 1 a 9. Por lo tanto, el objeto de las reivindicaciones 10 a 12 no soluciona el mismo problema técnico que el soluciona por las reivindicaciones 1 a 9, y por lo tanto no depende de estas últimas. Esto conlleva a una falsa dependencia y de concisión de las mencionadas reivindicaciones 10 a 12.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: 2 de marzo de 2015, y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Página 3 de 9

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 13962

Ref. Expediente N° NC2017/0007901

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US 2004/193173	"Sleeve handle and sleeve system"	30/septiembre/2004
D2	US 2013/023888	"Surgical drill guide adapter with a handle and detachable head"	24/enero/2013

El documento D1⁽¹⁾ divulga un sistema de manguito (10) para ser empleada en el campo dental en el guiado del fresado (Pág. 2, Párr. 0023; Fig. 1).

El documento D2⁽²⁾ divulga un sistema de guiado para cirugía de implante dental (Pág. 2, Párr. 0024; Fig. 1).

6. Examen de Patentabilidad (Art. 14 D486)

Nivel Inventivo (Art. 18 D486)

La reivindicación 1 consiste en: *"Guía quirúrgica para la colocación de implantes dentales que comprende: un mango (1) que en uno de sus extremos presenta un orificio (2) y que cuenta con un segundo orificio (2) situado en su otro extremo..."* (Radicado No. NC2017/0007901 del 4 de diciembre de 2017).

Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características técnicas esenciales	D1: US 2004/193173	D2: US 2013/023888
Guía quirúrgica para la colocación de implantes dentales que comprende:	Un sistema de manguito (10) para ser empleado en el campo dental en el guiado del fresado (Pág. 2, Párr. 0023; Fig. 1), que comprende:	Un sistema de guiado para cirugía de implante dental (Pág. 2, Párr. 0024; Fig. 1), que comprende:

¹https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=US&NR=2004193173A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20040930&DB=&locale=en_EP#

²

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 13962

Ref. Expediente N° NC2017/0007901

un mango (1) que en uno de sus extremos presenta un orificio (2) y que cuenta con un segundo orificio (2) situado en su otro extremo,	un mango (12) con un extremo de montaje (14) que a su vez posee una abertura pasante (18) en la que se pueden introducir manguitos de diferentes tipos (Pág. 2, Párr. 0026; Figs. 2 y 3). No menciona un segundo orificio o abertura pasante en un extremo contrario al extremo de montaje;	un conjunto adaptador de guía de taladrado (200) comprenden una cabeza (105) y un mango (204) que comprende un receptáculo de conexión (206) en un extremo (Pág. 3, Párr. 0040 y 0044; Figs. 1C y 2A);
un casquillo (3) reductor de fresado que se une al mango a través de dicho orificio (2), y medios de retención no permanentes para unir el mango (1) y el casquillo (3) reductor de fresado y porque dicho casquillo (3) reductor de fresado está realizado en un material plástico biocompatible y esterilizable;	un manguito (16), que puede ser excéntrico o concéntrico, acoplable de forma rotativa o fija en la abertura pasante (18) del extremo de montaje (14) del mango (12) (Pág. 2, Párr. 0024, 0025, 0028; Figs. 1, 2 y 5). No menciona que el manguito está hecho de un material biocompatible y esterilizable;	la cabeza (105) está hecha de plástico, cerámica o metales de calidad médica, como acero inoxidable o titanio, y sirve como pieza adaptadora para guiar la broca mientras minimiza el error de posición y trayectoria (Pág. 3; Párr. 0034);
caracterizada por que adicionalmente comprende un elemento de conexión (11) para la unión libre de giro de los mangos (1) entre sí a través de los orificios (2).	No lo menciona	cada mango (204) y cabeza (105) tienen un mecanismo de acoplamiento/desprendimiento diferente para facilitar la separación física y el ensamblaje de las dos partes. Cada mango (204) puede tener una forma, longitud y curvaturas variables (Pág. 3, Párr. 0042 a 0047; Figs. 1C y 2A a 2G).

El documento D1 se considera el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulga un sistema de manguito para ser empleado en el campo dental en el guiado del fresado.

La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 1 y el sistema de manguito divulgado en D1 consiste en que la invención comprende un segundo orificio (2) situado en el otro extremo del mango (1), donde el casquillo (3) reductor de fresado está realizado en un material plástico biocompatible y esterilizable y adicionalmente comprende un elemento de conexión (11) para la unión libre de giro de mangos (1) entre sí a través de los orificios (2).

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 13962

Ref. Expediente N° NC2017/0007901

El efecto que se logra por el hecho de incluir un segundo orificio situado en el otro extremo del mango, donde el casquillo reductor de fresado está realizado en un material plástico biocompatible y esterilizable y adicionalmente comprende un elemento de conexión para la unión libre de giro de mangos entre sí a través de los orificios es que, en primer lugar, se puede obtener guías quirúrgicas de mayor longitud acoplando varios mangos entre sí por el elemento de conexión de manera que se facilite el fresado al cirujano en aquellos casos en los que dicho fresado, o bien se sitúa más lejos de lo habitual, o bien cuenta con poco espacio para la mano que sujeta el mango, y en segundo lugar, el material del casquillo permite al mismo ser esterilizado para prevenir reacciones alérgicas durante o posterior al tratamiento quirúrgico.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar el sistema de manguito conocido en D1 para obtener guías quirúrgicas de mayor longitud acoplando varios mangos entre sí por el elemento de conexión y prevenir reacciones alérgicas durante o posterior al tratamiento quirúrgico?

Sin embargo, la utilización de incluir un segundo orificio situado en el otro extremo del mango, donde el casquillo reductor de fresado está realizado en un material plástico biocompatible y esterilizable y adicionalmente comprende un elemento de conexión para la unión libre de giro de mangos entre sí a través de los orificios para obtener guías quirúrgicas de mayor longitud acoplando varios mangos entre sí por el elemento de conexión y prevenir reacciones alérgicas durante o posterior al tratamiento quirúrgico, ya está divulgada en el documento D2 que se refiere a un sistema de guiado para cirugía de implante dental que comprende un conjunto adaptador de guía de taladrado (200) que consiste en una cabeza (105) y un mango (204), donde cada mango (204) y cabeza (105) tienen un mecanismo de acoplamiento/desprendimiento diferente para facilitar la separación física y el ensamblaje de las dos partes. Cada mango (204) puede tener una forma, longitud y curvaturas variables (Pág. 3, Párr. 0042 a 0047; Figs. 1C y 2A a 2G), y la cabeza (105) que está hecha de plástico, cerámica o metales de calidad médica, como acero inoxidable o titanio, y sirve como pieza adaptadora para guiar la broca mientras minimiza el error de posición y trayectoria (Pág. 3; Párr. 0034).

En este punto es importante aclarar que abrir un agujero (18) adicional en el mango (12) para acoplar otro mango (12) de D1 se considera una labor rutinaria motivada por

Página 6 de 9

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 13962

Ref. Expediente N° NC2017/0007901

la divulgación de D2 en el que el mango (204) tiene diferentes configuraciones para facilitar al cirujano la sujeción del sistema de guiado en diferentes puntos dentro de la cavidad bucal. Por lo tanto, colocar una extensión del mango (12) divulgado en D1 para realizar lo mismo que hace el mango (204) de D2 resulta obvio a la luz de estas divulgaciones.

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia incluiría el material de calidad médica de la cabeza (105) del documento D2 en el manguito (16) del documento D1, y además proporcionaría una abertura adicional (18) en el extremo contrario del mango (12) con un medio de conexión similar al propio manguito 16 para conectar dos mangos (12), llegan así al objeto de la reivindicación 1 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 2: una abertura (48) de diámetro constante que atraviesa el manguito (16), un extremo superior (46) que se orienta hacia el extremo de montaje (14) del mango (12) y un extremo inferior (44) que se aleja del extremo de montaje (14), teniendo dicho extremo superior (46) un rebaje en forma de ranura de guía (50) que interactúa con una proyección guía (24) en el extremo de montaje (14) (Pág. 3, Párr. 0029, 0030; Figs. 4 y 5).
- Reivindicación 3: el extremo superior (46) se acopla por fricción al agujero (18) (Pág. 3, Párr. 0030; Figs. 4 y 5).
- Reivindicaciones 4 y 5: el manguito (16) posee un eje cilíndrico (40) que está dividido, por un disco alargado en su diámetro (42), en un extremo inferior (44) que está alejado del extremo de montaje (14) del mango (12), y un extremo superior (46) que mira hacia dicho extremo de montaje (14) del mango (12) (Pág. 3, Párr. 0029; Figs. 4 y 5).
- Reivindicación 6: modificar el manguito (16) para que el extremo superior (46) quede por debajo del disco alargado (42) es una modificación de diseño simple que el técnico medio puede llevar a cabo sin ningún esfuerzo inventivo. (Figs. 4 y 5).
- Reivindicación 7: hacer que el extremo superior (46) tenga una conicidad invertida para acoplarlo por interferencia y fricción en el agujero (18) es una opción de diseño que puede ser fácilmente realizada por el técnico medio sin ningún esfuerzo inventivo, ya que es simplemente una alternativa de fijación

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° **13962**

Ref. Expediente N° NC2017/0007901

que no produce algún efecto inesperado (Figs. 4 y 5).

- Reivindicación 8: el mango (12) modificado según el análisis de la reivindicación 1 puede incluir los extremos de montaje (14) en planos paralelos no coincidentes (Fig. 1).

Por otro lado, el documento D2 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 9: la cabeza (105) está hecha de plástico, cerámica o metales de calidad médica, como acero inoxidable o titanio, y sirve como pieza adaptadora para guiar la broca mientras minimiza el error de posición y trayectoria (Pág. 3; Párr. 0034).

7. Conclusión

Las reivindicaciones 10 a 12 se encuentran afectadas por falsa dependencia y falta de concisión de acuerdo al numeral 4 del presente Oficio.

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US 2004/193173	1 a 8	Nivel Inventivo
D2	US 2013/023888	1, 9	Nivel inventivo

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio, y desee que se realice un nuevo examen de patentabilidad a esta modificación, no deberá pagar la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente a la tasa de examen de patentabilidad. En todo caso, el número de requerimientos por no patentabilidad estará supeditado a que el término del estudio de patentabilidad no sea superior a 18 meses, contados desde la publicación de la solicitud de patente de invención. Adicionalmente, se le recuerda al solicitante que si

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° **13962**

Ref. Expediente N° NC2017/0007901

como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones deberá pagar la tasa por reivindicación adicional.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para los sesenta (60) días.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.

Atentamente,



**JOSE LUIS SALAZAR LOPEZ
DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES**

Elaborado: DIEGO ALBERTO CÁRDENAS GONZALEZ
Revisado: DIEGO ALBERTO CÁRDENAS GONZALEZ